



COMUNICADO

Ante los hechos de público conocimiento ocurridos en la Policlínica Maracaná Sur de ASSE el 7 de marzo pasado, en que una funcionaria resultó agredida por una usuaria, y considerando las declaraciones posteriores de las autoridades de ASSE, la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, en el marco de sus cometidos entiende que lo manifestado se aparta de los principios que sustenta la ley de salud mental vigente desde el año 2017.

En efecto esta Comisión, creada en el marco de la Ley 19529 (art. 39 a 45) tiene el cometido de velar y controlar el cumplimiento de la mencionada ley desde una perspectiva de derechos, la protección de la dignidad humana, la integralidad de las personas y la no discriminación. En particular en el literal L, establece que debe dar "información sobre las normas aplicables a la atención en salud mental, particularmente las que refieren a los derechos humanos de las personas con trastorno mental, así como sobre los dispositivos para la protección de los mismos a nivel nacional e internacional."

Por tanto, la Comisión no puede dejar de pronunciarse sobre cualquier expresión pública que contraríe sus principios normativos y éticos, así como propender en toda circunstancia a combatir al estigma y la discriminación. En especial, las autoridades tienen la obligación dada su investidura, de trabajar a diario para lograr que el cambio de paradigma se refleje en las instituciones, organizaciones, prácticas profesionales y discursos, cuidando muy especialmente sus expresiones y mostrando el debido respeto sobre el padecimiento psíquico de las personas.

En el sitio web del informativo Subrayado se recoge lo expresado por el Dr. Cipriani: "Es una paciente que padece una patología mental y volvió a agredir. Tenemos mucha seguridad en todos los centros. Acá la paciente padece una patología de salud mental; a veces tienen esta modalidad de actuar. Son temas médicos que se entrecruzan" (<https://www.subrayado.com.uy/cipriani-dice-que-hay-mucha-seguridad-todos-los-centros-asse-paro-agresiones-una-funcionaria-n909850>). Tales expresiones también fueron difundidas por otros medios periodísticos.

Como Comisión entendemos que la complejidad de factores que inciden en la concreción de ese lamentable hecho de violencia, no pueden ser simplificados ni reducidos a la condición de salud de la usuaria implicada. Que por el contrario tales expresiones podrían fortalecer la estigmatización que viven las personas con sufrimiento mental. Y que dichas desde la máxima autoridad del principal prestador de salud del país, contribuirían, aún sin intención, a prácticas que vulneren los derechos a la atención integral con calidad y calidez, que son principios fundantes de nuestro Sistema Nacional Integrado de Salud. La Ley 19529, busca impulsar un nuevo modelo de abordaje en el campo de la salud mental, donde el respeto de los derechos de las personas es un eje articulador, incluyendo el de no ser estigmatizado ni excluido por su padecimiento.

Por lo anterior, exhortamos especialmente a quienes asumen responsabilidades institucionales y a toda la sociedad, a contribuir al esfuerzo para lograr un modo distinto de plantear estas problemáticas, evitando las simplificaciones y procurando encontrar soluciones, que atiendan las más diversas perspectivas, en respeto a los marcos legales vigentes.

Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental
Marzo, 2023